

ACUERDO N° 235.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistas las funciones de la Dirección de Recursos Humanos dispuestas por Acuerdo N° 450/17, puntos V.a.10, 11, 12, 13 y 20, se hace necesario disponer lo pertinente para garantizar su efectiva ejecución.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y art. 42 inc. 5 de la ley Orgánica de Administración de Justicia.-

ACORDARON : I.- REQUERIR a la Directora de Recursos Humanos que PERSONALMENTE, se constituya diariamente en las dependencias judiciales, para efectivizar inspecciones, a fin de verificar la permanencia del personal en su lugar de trabajo y solicitar en su caso, a los funcionarios o jefes de oficina el libro de salida de personal supervisando que se lleven en debida forma, en las distintas dependencias de las tres Circunscripciones Judiciales, de manera aleatoria, valiéndose para la Segunda y Tercera Circunscripción -inter se designen Responsables de las respectivas Delegaciones- de los Secretarios de Cámara con funciones administrativas de cada una de las Circunscripciones, debiendo informar semanalmente los resultados de dichas inspecciones para su conocimiento en Reunión de Acuerdo de Ministros.-

II.- ENCOMENDAR, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, a los Responsables de Maestranzas que diariamente antes de las siete horas – respecto del personal de maestranza que ingresa a las seis- y antes de las ocho horas –respecto del personal de maestranza que ingresa a las siete- informen a las dependencias pertinentes qué personal de maestranza reemplazará a quien se ausente. Y que tales Responsables verifiquen diariamente el estado de limpieza de los espacios comunes, adoptando, en su caso, las medidas pertinentes para

mantener el buen estado de limpieza de los mismos, y de ser necesario organicen grupos de trabajo de manera rotativa para que se realicen tareas en horario vespertino, todo ello bajo contralor de la referida Dirección.-

III.- DISPONER que la Directora de Recursos Humanos, de manera conjunta y coordinada con los Jefes de Mantenimiento y con el Asesor externo de Higiene y Seguridad, deberá elaborar una planilla de relevamiento y arbitrar las demás medidas pertinentes para que se verifiquen trimestralmente las condiciones de mantenimiento edilicio y de higiene y seguridad de las distintas dependencias del Poder Judicial, en las tres Circunscripciones, adoptando las medias para solucionar las cuestiones que estén dentro del ámbito de su competencia e informando Alto Cuerpo, las situaciones a considerar.-

IV.- RECORDAR que la referida Dirección de Recursos Humanos deberá verificar y adoptar, en caso de ser necesario, las medidas pertinentes en lo que respecta al correcto funcionamiento de todos los relojes biométricos dispuestos en cada uno de los Edificios del Poder Judicial en sus tres Circunscripciones.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.